



Junta de Síndicos
Universidad de Puerto Rico
Sistema de Retiro

PO Box 21769
San Juan PR 00931-1769

13 de marzo de 2009

Hon. Lourdes Ramos Rivera
Presidenta
Comisión Sistemas de Retiro del Servicio Público
Cámara de Representantes
El Capitolio
Apartado 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimada señora Presidenta:

Origina el presente escrito la petición de ponencia sobre el Proyecto de la Cámara P. de la C. 410, del 2 de enero de 2009 (en adelante "el Proyecto"), mediante el cual se propone enmendar el apartado (15) del Inciso (e) y añadir el Inciso (g) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico" a los fines de que la creación de la Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico sea una independiente, disponer sobre la composición y elección de sus miembros, sobre las facultades de la Junta y de su Director Ejecutivo y sobre la responsabilidad de la Junta de Síndicos, y establecer disposiciones transicionales y de implantación de futuras reestructuraciones.

Le estamos incluyendo copia de la moción emitida por la Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, aprobada en su reunión del viernes, 27 de febrero de 2009, donde se manifiesta en contra de la aprobación del Proyecto.

En dicha moción, la Junta del Sistema de Retiro se reafirma en que la responsabilidad de la salud financiera del Sistema y la aportación patronal deben estar ubicadas en el mismo cuerpo, la Junta de Síndicos. La Junta de Síndicos basa su aportación en las recomendaciones del estudio actuarial.

Además, señalan que los intereses de los participantes y jubilados están representados en la Junta de Retiro en un sistema dual con la Junta de Síndicos que ha funcionado adecuadamente, aunque requiera mejoras, siendo el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico uno de los de mejor salud financiera entre los sistemas públicos en Puerto Rico.

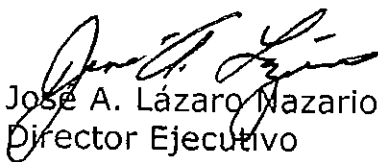
Lo que señalan los miembros de la Junta de Retiro es que aspiran a tener mayor participación en las decisiones de la Junta de Síndicos, lo que se lograría con representantes de este Cuerpo en los Comités de la Junta de Síndicos que atienden los asuntos de Retiro. Además, señalan que esto es una aspiración genuina que se puede lograr a través de los mecanismos internos de discusión universitaria.

Además, en dicha moción, la Junta de Retiro señala que ellos ni los participantes del Sistema fueron informados ni consultados de la radicación de este proyecto.

Queremos indicar que acogemos la ponencia de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico como parte de la nuestra y concurrimos en todo lo señalado por estos.

En virtud de lo antes expresado, el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico se opone a la aprobación del P. de la C. 410 y exhortamos a la Comisión de Sistemas de Retiro del Servicio Público que no recomiende la aprobación de la medida.

Cordialmente,


José A. Lázaro Mazarío
Director Ejecutivo

Anejo